GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 160 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAY 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4109-2019-GGR, sobre Expediente de Prestación Adicional de Obra N° 04 y/o Deductivo Vinculante de Obra N° 04, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) -DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO /TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA)";

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 261-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de fecha 23 de abril del 2019, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: REMITO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y/O DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04.

REFERENCIA: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) -DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO 7TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA)".

a) CARTA N° 045-2019-CSVP/GRP.
b) INFORME N° 025-2019/Jefesupervisión/CSVP.
c) MEMORÁNDUM N° 1222-2019-GR-PUNO/GGR/GRI.
d) INFORME N° 014-2019-GR-PUNO/GRI/OTACH.
e) CARTA N° 001-2019-FMN1/P.
f) RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 088-2019-GGR-GR PUNO.
g) INFORME N° 086-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC...

Es grato de dirigirme a Ud. Para saludarlo coordialmente, y al mismo tiempo SOLICITAR LA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO EL EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y/O DEDUCTIVO DE OBRA N° 04, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) -DV HUANCANE (EMP PE 34H). PRONVICIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO /TRAMO I: DV HUANCANE -CHUPA)". El mismo que se sustenta según las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES.-

. Mediante Contrato N° 010-2018-CP-GRP del 28 de noviembre del 2018, se efectúa la contratación de la' Supervisión de la ejecución de obra, a la empresa "CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ" Derivado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2018-CS/GR PUNO.

. En fecha 21 de diciembre del 2017, se suscribió el contrato N°06-2017-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL CHUPA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento De La Carretera Arapa - Chupa (PU 114) - DV HUANCANÉ (EMP PE 34H), Provincias de Azángaro y Huancané - Puno (TRAMO I: DV HUANCANÉ - CHUPA)".

. Habiéndose evidenciado la IMPOSIBILIDAD de la utilización de la CANTERA LA PUNTA, y que está generando atrasos en obra no atribuibles al contratista por ser una partida de la RUTA CRITICA, debido a que esta partida de colocación de BASE se debió de iniciar el 13 de enero del 2019 hasta el 05 abril del 2019.teniendo un plazo de ejecución solamente 82 días calendarios, y ante la negativa de la comunidad de la NO UTILIZACIÓN DE LA CANTERA LA PUNTA.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 160 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAY 2019

. El dia 20 de marzo 2019, el Consorcio Vial Chupa ha propuesto una NUEVA CANTERA llamada YANAHOCO, ubicada en el Km 4+120, margen derecha y requiere apertura una trocha de acceso de aproximadamente 2 km, en forma conjunta se realizó el muestreo de material de las calicatas y se llevó a laboratorio para realizar los ensayos.
. La supervisión de obra determino que la nueva cantera YANAHOCO si CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA SER UTILIZADO EN LA BASE, y emitió PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE APROBACIÓN DE LA CANTERA YANAHOCO para utilizar material para BASE.
. Con fecha 27 de marzo del 2019 se emite La Resolución Gerencial General Regional N°088-2019-GGR-GR PUNO con la que se aprueba el cambio de cantera.
. Se encargo la elaboración del EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO, a un CONSULTOR EXTERNO, este presento con fecha 8 de abril del 2019 el EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 con documento de referencia (c).
. Mediante INFORME N° 086-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, el especialista en contrataciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se pronuncia que el Adicional N° 04 y deductivo Vinculante N° 04, cuenta con los Requisitos exigidos por el reglamento, la supervisión a cumplido en otorgar opinión favorable y dar la conformidad del adicional N° 04 y deductivo N° 04 según lo dispuesto en el articulo 175 del reglamento de la Ley de contrataciones

II.- BASE LEGAL

Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N.° 30225 y D.S. N.° 350-2015-EF. ARTÍCULO 175 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) dias hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.

Según la DIRECTIVA N' 011-2016.CG/GPROD de "SERVICIO DE CONTROL PREVIO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA".

Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la "anterior Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

III.- ANALISIS.

Según la revisión del expediente de adicional de Obra N° 04 y/o deductivo de Obra N° 04, y asi mismo verificado el cálculo de la incidencia y según el ítem 6.5.2. de la DIRECTIVA N' 011-2016.CG/GPROD de "SERVICIO DE CONTROL PREVIO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA". En la cual indica que la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del monto del contrato original el cual corresponde a -0.94 % porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional N° 04 y deductivo N° 04 de obra, respecto del monto del contrato original.

RESUMEN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL N°04	2,234.226.10	4.69
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°04	2,683,321.20	5.63
DIFERENCIA	-449,095.10	-0.94

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 160 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAY 2019

IV. CONCLUSIONES.
En tal sentido la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, se pronuncia que el expediente Adicional N°04 y Deductivo Vinculante N°04, en resumen, cuenta con los requisitos exigidos por el reglamento, asi mismo cuenta con la opinión favorable y asi mismo Aprueba el expediente de Adicional N° 04 y/o deductivo N° 04, según lo dispuesto en el Art. 175.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
Asi mimos se concluyen que el supervisor aprueba el Adicional N°04 por un monto total de *S/.* 2,234,226.10 soles y un Deductivo vinculante N°04 por 2,683,321.20 soles.
V.- RECOMENDACIONES.
. La ORSyLP recomienda LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO El presente Expediente de Adicional N° 04 y/o Deductivo Vinculante N° 04.
. Asi mismo Previo a la aprobación del Expediente de Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 el presente deberá contar la opinión e informe legal por la Oficina Regional de Asesoría Legal y disponibilidad presupuestal y certificación del misma...”; y

Estando al Informe N° 355-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 123-2019-GR PUNO/ORAJ de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Prestación Adicional de Obra N° 04 y/o Deductivo Vinculante de Obra N° 04, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) -DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO /TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA)”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Gerencia General Regional

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL